

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO VIAL C&M**, identificado con el NIT 901.969.454-8, (en adelante el “Contratista”), representado legalmente por Eduardo José Cayon Márquez, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.550.976; hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 5 al Contrato de Obra Civil N° 007 de 2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de julio de 2025 se suscribió entre las partes, contratante y contratista, el Contrato de Obra Civil N° 007 de 2025, cuyo objeto consiste en “MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA YE DE LOS CORAZONES – LAS RAÍCES – ALTO DE LA VUELTA – BADILLO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.
2. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución desde el ocho (08) de septiembre de 2025, fecha de firma del acta de inicio.
3. Que durante la ejecución del contrato se han suscrito las modificaciones contractuales que han resultado necesarias para garantizar la continuidad del proyecto, consistentes en prórrogas y una adición en valor y plazo, todas ellas debidamente soportadas en circunstancias técnicas sobrevinientes, manteniéndose vigente el contrato y preservándose la finalidad pública que motivó su celebración.
4. Que mediante comunicación de fecha diez (10) de junio de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, manifestando que subsisten actividades indispensables para la culminación del proyecto, consistentes en la corrección de fallas localizadas en la carpeta asfáltica, la ejecución definitiva de la señalización horizontal y la terminación de las obras de protección en piedra pegada, las cuales resultan necesarias para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura vial.
5. Que la supervisión contractual, mediante informe de justificación, concluyó que las circunstancias expuestas por el contratista, avalada por la interventoría, obedecen a necesidades técnicas objetivamente verificadas durante el seguimiento del proyecto, evidenciando que la culminación de las actividades pendientes exige la reprogramación de la ejecución sin que ello implique modificación del objeto contractual, incremento del valor del contrato o reconocimiento de mayores cantidades de obra. Asimismo, dejó constancia de que el proyecto presenta un avance físico del ochenta y seis punto noventa y cuatro por ciento (86,94%), encontrándose pendiente únicamente la ejecución de actividades finales indispensables para su terminación integral.
6. Que la Interventoría CONSORCIO LAS RAÍCES, mediante Oficio No. INT-RAI-049 del doce (12) de junio de 2026, emitió concepto técnico integral favorable y de viabilidad para la prórroga solicitada, luego de verificar que las reparaciones requeridas sobre la carpeta asfáltica obedecen a la necesidad de corregir empozamientos de agua mediante actividades de fresado y reasfaltado que permitan restablecer las pendientes hidráulicas, prevenir deterioros prematuros y garantizar la adecuada funcionalidad y vida útil de la estructura del pavimento.

OTROSÍ N° 5 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 007 DE 2025

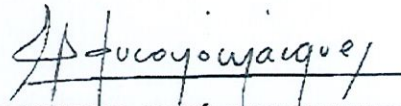


El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato”.

En todo lo demás continúan vigentes e incólumes las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Civil N° 007 de 2025.

En constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente Otrosí N° 5 al Contrato de Obra Civil N.º 007 de 2025, en la ciudad de Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Gerente general y representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante


EDUARDO JOSÉ CAYÓN MARQUEZ
Representante legal
CONSORCIO VIAL C&M
Contratista

Proyectó: 
Mariangel Palmera Nieves
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Revisó: 
Gina Vanessa Moreno Cuéllar
Supervisora del Área Operativa y de Proyectos - E.I.C.E. A.M.V.